



Al contestar cite Radicado 2026210201754661

Fecha: 07-05-2026 18:33:19

Destinatario: SANDRA MILENA BALLESTEROS CIFUENTES

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: W4FGV



Bogotá D.C.,

Doctora

SANDRA MILENA BALLESTEROS CIFUENTES

Médico especialista auditor

Departamento de calidad - Subdirección de salud

CAFAM IPS

Bogotá

ASUNTO: Respuesta a radicado 2026423001333992 e Id control 1852024; radicado 2026424001328272 e Id control 1851023; radicado 2026423001324452 e Id control 1850470 “*SOLICITUD DE CONCEPTO NORMATIVO FRENTE A LA REALIZACION DE LA ASESORIA PARA LA PRUEBA DE VIH*”.

Respetada doctora Sandra:

En atención a la consulta relacionada con “1. *¿La asesoría pre test para la toma de la prueba de VIH puede llevarse a cabo bajo la modalidad de teleorientación?*”, este Ministerio se permite precisar lo siguiente:

Dentro de la *Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en personas adultas, gestantes y adolescentes*, en lo concerniente a la *Duración corta Vs estándar de la asesoría previa a la prueba de VIH^[1]*, la **Recomendación 8** sugiere que se dé una información básica previa a la realización de la prueba de VIH, y que esta se ajuste según la población y el lugar donde se realice. La información básica a la que se hace referencia debe contener:

- a. Conceptos generales sobre VIH/SIDA (definición, mecanismos de transmisión, pronóstico).
- b. Explicación del tipo de prueba que se va a realizar.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1

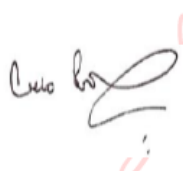


- c. Rutas de atención.
- d. Información sobre la importancia de la adherencia.

Así mismo, el panel de expertos que participaron en la construcción de la guía *concluyó que esta información previa a la prueba puede ser dada de diferentes formas*^[2], es decir que se podría realizar bajo la modalidad de teleorientación en salud. Para ello, las instituciones prestadoras de servicios de salud que hagan uso de tecnologías de la información y comunicación para prestar servicios como la teleorientación, deberán cumplir con los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores y la habilitación de los servicios en la modalidad de telemedicina, establecidos en el conjunto de normas vigentes del Sistema Único de Habilitación.^[3]

Es importante desarrollar estrategias que faciliten el acceso de la población a los servicios de salud, sobre todo a aquellas atenciones que permiten la identificación temprana del VIH y así poder garantizar el inicio del tratamiento de manera oportuna y brindar una atención integral.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por
Cielo Yaneth
Ríos Hincapié

CIELO YANETH RÍOS HINCAPIÉ

Coordinadora Grupo Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos

 Firmado digitalmente por
Jhonny Alexander
Rioscos Oñate
JHONNY ALEXANDER RIOSCOS OÑATE
Grupo de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos
Reproductivos.

Elaboró: Alexander Rioscos Oñate

 Firmado digitalmente
por Ricardo
Luque Nuñez
Revisó/Aprobó: Ricardo Luque Nuñez

[1] <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/gpc-vih-adultos-version-profesionales-salud.pdf>

[2] Ídem.

[3] Parágrafo Artículo 1, Resolución 2654 de 2019 *Por la cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país*